

Bases Promoción

“40% de descuento con tope de \$15.000 al realizar compras internacionales en dólares, para los Clientes que abran nueva Tarjetas de Crédito SMART durante noviembre”

PRIMERO: Antecedentes generales

BANCOESTADO ha organizado una promoción que consiste en un abono único equivalente al 40% de las compras realizadas en comercios internacionales, registradas en dólares, durante el período de la campaña y por el monto máximo que se indica en la cláusula cuarta. Lo anterior, en el evento que las compras sean realizadas con nueva Tarjeta de Crédito SMART BANCOESTADO, y corresponda a clientes personas naturales sin giro comercial informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan todos los tarjetahabientes personas naturales sin giro comercial, que contraten una Tarjeta de Crédito SMART emitida por BANCOESTADO entre el 02 y 30 de noviembre de 2020 ambas fechas inclusive, que sean informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa - email, notificaciones App, y/o sitio web privado BANCOESTADO - y que durante la vigencia de esta promoción cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases

TERCERO: Vigencia

La Promoción estará vigente desde el 02 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Abono

El objeto de la presente promoción será un abono equivalente al 40% de las compras realizadas en dólares durante la vigencia de la promoción, con un tope total máximo de devolución por cliente de \$15.000 por una única vez, o hasta agotar los fondos disponibles de la promoción de \$25.000.000, lo que ocurriere primero. El fondo disponible para la devolución antes citada se utilizará para el abono del premio a los clientes que realicen compras hasta agotar dicho fondo. El fondo irá disminuyendo en la medida que los clientes van comprando por orden cronológico y hasta agotar el fondo mencionado o hasta la llegada de la fecha señalada.

La devolución se hará efectiva mediante abono en pesos en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente, luego de finalizada la promoción. Para el cálculo del abono se considerará la siguiente conversión: US\$ 1 (un dólar) = \$ 850 (ochocientos cincuenta pesos chilenos).

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

QUINTO: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, todo lo anterior a título gratuito y en el caso de disponerlo BANCOESTADO. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

SEXTO: Aclaraciones

BANCOESTADO se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aun a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el sitio web www.bancoestado.cl.

SÉPTIMO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.